

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294)

TEXTO DE LA ENMIENDA (DE MODIFICACIÓN)

Del apartado 2 del artículo 60 que quedaría redactado como sigue:

*“2. Las personas miembros del consejo rector serán elegidas por la asamblea general entre las personas socias de la cooperativa. Excepcionalmente, los estatutos podrán prever la existencia de personas integrantes del consejo que no sean socias **cuando la cooperativa tenga diez o más personas socias**, en cuyo caso no podrán superar **la cuarta parte** del total de miembros del consejo rector ni ser designadas para ocupar la presidencia, la vicepresidencia o la secretaría.*

Los estatutos sociales procurarán reflejar en la composición de este órgano la diversidad que integra la cooperativa, por su implantación geográfica, por la existencia de diversas actividades o diferentes clases de personas socias. Asimismo, deberá constituirse asegurando una representación equilibrada de mujeres y hombres.

En el caso de que se reserven puestos a determinadas clases de personas socias, los estatutos deben regular el procedimiento de cobertura. Estas no intervendrán en la elección de las demás personas integrantes del consejo.”

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La reducción del porcentaje de personas no socias al consejo rector y su limitación a cooperativas de mayor tamaño evita una profesionalización ajena a la base social en entidades pequeñas y preserva la idea de autogobierno cooperativo

Palacio de la Junta, 17 de marzo de 2026

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
PORTAVOZ